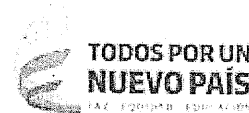




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De La Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 Vereda El Palmito
 Tesalia - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-321294-4100
 Fecha: 2018-06-06 13:48:04
 Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 NIT/CC: 4.923.535
 Radicado: 250 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JOSE IGNACIO TORRES VARGAS, identificado con la C.C No 4.923.535 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.ichf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

6/06/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo:

PO.NEIVA

Fecha Pre-Admision: 06/06/2018 17:21:07

Orden de servicio:

9920903

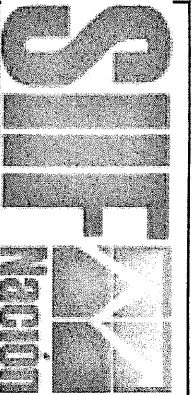
RN962054652C0

4009
040

200-2017

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Direccion: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: NIT/C.C/TL:899999239 Telefono: 8604700 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto.: HULLA Codigo Postal: 410010078 Codigo Operativo: 4015510		Nombre/ Razon Social: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS Direccion: YEREDA EL PALMITO Tel: Ciudad: TESALIA Depto.: HULLA Codigo Postal: Codigo Operativo: 4009040		Paso Fisico(grs): 200 Paso Volumetrico(grs): 0 Peso Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	
Dices Contener: Observaciones del cliente : 321294		40155104009040RN962054652C0			
Causa! Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Retenido <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Direccion errada		Cerrado No contratado Fallido Apertado Clausurado Fuerza Mayor			
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: <i>06/06/2018</i> Distribuidor: <i>Fernan Mena</i> C.C. <i>4185447</i>		Gestion de entrega: <input type="checkbox"/> TBR <input checked="" type="checkbox"/> ZBO			
PO.NEIVA SUR		4015 510			

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 15-15 Bogotá / www.zcomercial.com.co 01000 3107 / Tel. contact: 571 4222015. No. Transm. Lic. de emp. 000000 6470 de mar. 4/2014/No. Lic. Res. Mensual Formas 00057 de 9 septiembre de 2011. El receptor debe conservar el presente documento y el correspondiente al receptor en un lugar seguro por un periodo de 17 meses desde la fecha de expedición del mismo. De no cumplir con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2151 de 2014, el receptor será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2151 de 2014.



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MInpeñuela
Unidad o Subunidad: 41-06-00-041
Ejecutora Solicitante: ICBF DIRECCIÓN REG
Fecha y Hora Sistema: 2018-05-28-11:41 a.m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	455009970	Fecha Registro:	2018-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-041-ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	2622.18 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2018-05-28	Código de Referencia:		04500219000156639918	Tipo de Moneda: COP-Pesos
Valor Bruto:	455009970	Valores Deducidos:		0,00	Valor Neto: 152.517,00
TRM Pago		Valor Bruto	455009970	Mayor Deduciones	0,00
		Valor Neto	152.517,00	Moneda Base Compra	
REINTEGROS					
Números		No Recaudado:			
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deduciones Pesos:		0,00
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deduciones Moneda:		0,00
Identificación:		Identificación Social:			Medio de Pago:

Número:		Banco:	BANCO BAWA	Cuenta Bancaria	
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPNTN		TESORERIA			
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final				

ITEM/PARA AFECTACIÓN DE GASTOS							
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS
41-06-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA / C-4199-1500-2-0-104 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Promios	21	CSE	152.517,00	0,00	152.517,00	

USO DE PROYECTO							
MONEDA EXTRANJERA				MONEDA			
RESOLUCION							

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT: 900.062817-9
 C.C. 25.895 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

EMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 NOMBRE
 Dirección: CUL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA



Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN962054652CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 Dirección: VEREDA EL PALMITO

Ciudad: TESALIA
 Departamento: HUILA
 Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 06/06/2018 17:21:07

Un Transporte de despacho 000200 del 20/05/2018

000

a,

or

E IGNACIO TORRES VARGAS

da El Palmito

lia - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-321294-4100

Fecha: 2018-06-06 13:48:04

Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
 NIT/CC: 4.923.535
 Radicado: 250 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JOSE IGNACIO TORRES VARGAS, identificado con la C.C No 4.923.535 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz 
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.ichf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

6/06/2018



AUTO

Neiva 31 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
C.C./NIT: 4.923.535
No.: 250-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 837 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 01/02/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 70 del 14/02/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 250-2017** a cargo de **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado con cedula No: **4.923.535**, el cual fue notificado el día 22/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 247.660
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 149.785
Costas Procesales:	\$ 70.000
Total:	\$ 467.445

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **250-2017**, en contra de **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS** identificado con cedula No: **4.923.535**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado								
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado								
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D.	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D.
Nombre del distribuidor:	JOSÉ IGNACIO TORRES VARGAS					Nombre del distribuidor:					
C.C.	4923535					C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	2-07-18					Observaciones:					